

RAD. -473184089-001-2015-00161-00
DEMANDANTE: LEOCADIO TORREJANO GUZMAN
DEMANDADO: ALXANDER RUIDIAZ RIVERA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL - MAGDALENA**
j01prmgualsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CEL. 3175293174

Guamal Magdalena, 22 de abril de 2022

El doctor ALDEMAR RIVERA MUÑOZ, apoderado judicial de la parte demandada, propone incidente de nulidad contra la presente actuación, conforme al numeral 8° del artículo 133 del Código General del Proceso.

El Juzgado de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 129 ejúsdem,

RESUELVE.

1. **ADMITIR** el incidente mencionado.
2. **DISPONER**, que del mismo se corra traslado a la parte ejecutante, a través de su apoderado judicial, para los fines que señala la norma, por el término de tres (3) días.

Notifíquese y Cúmplase


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
JUEZA

Notificado por estado # 09 Hoy 05 Mayo/22
Del Valle
Socia.